

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION PÚBLICA

N° 0001 / 2019 “VENTA DE TERRENOS EN GENERAL LAS HERAS”

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Administración de la Licitación.

La Municipalidad de General Las Heras realizará la administración de los fondos públicos asignados para la ejecución del presente y es responsable respecto de la rendición de esas acciones frente al Tribunal de Cuentas.

1.2. Objeto del Pliego.

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos, formalidades y condiciones del llamado conforme a la autorización otorgada por la Ordenanza N° 341/2018.

1.3. De la Comisión Evaluadora de Ofertas

La Comisión Evaluadora de Ofertas, (creada por el Art. 4° de la Ordenanza N° 341/2018), tendrá a su cargo el análisis de las ofertas, de las impugnaciones y/u observaciones; y la pre adjudicación de cada parcela y sus decisiones serán definitivas e irrecurribles.

Para la pre adjudicación de cualquier parcela será necesario contar con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes.

2. LICITACIÓN PÚBLICA

2.1. Objeto de la Licitación.

El objeto de la presente Licitación Pública son las parcelas que se hallan identificadas en los planos y planilla anexos al presente Pliego de Bases y Condiciones.

La afectación de destino de las parcelas comprendidas en esta Licitación es: Destino EXCLUSIVO para uso residencial con construcción de vivienda única y familiar.

2.2. Procedimiento para la contratación

El sistema utilizado para la venta de 20 terrenos en el Partido de General Las Heras será Licitación Pública.

Los oferentes podrán realizar vistas y adquirir los pliegos desde el **lunes 25 de FEBRERO de 2019** al **viernes 22 de MARZO de 2019**, en la oficina de compras de la Municipalidad de General Las Heras, sita en Avenida Villamayor 250 1° Piso de General Las Heras, en el horario de 09 a 13 horas.

Las consultas al Pliego deberán ser presentadas por escrito en la Oficina de Compras hasta el **lunes 18 de MARZO DE 2019**, las cuales tendrán sus respuestas de manera conjunta y por escrito, el **miércoles 20 de MARZO de 2019 a partir las 10,00 hs.**

Valor del pliego para su adquisición es de **\$ 500,00.-** (pesos **QUINIENTOS**)

2.3. Requisitos para los participantes

Podrán ser oferentes y presentar oferta en las parcelas incluidas en el presente Ofrecimiento Público:

- a. Las personas físicas mayores de dieciocho (18) años.
- b. Las personas con residencia en el partido por más de 5 (cinco) años o nativos.

- c. Las personas que no sean titulares de otro inmueble, o si lo fueran en un porcentaje menor al 50 % (cincuenta por ciento), quedando a valoración de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

2.4 Quienes no podrán ser oferentes

No estarán habilitados para ser oferentes:

1. Las personas jurídicas.
2. Quienes hayan sido adjudicatarios en Ofrecimientos Públicos o Adjudicaciones en Venta de tierra fiscal, anteriores, hayan o no cedido o transferido a título gratuito u oneroso el inmueble, alcanzando esta restricción a sus cónyuges y/o convivientes.
3. Aquellas personas que sean titulares de otro inmueble, sus cónyuges y/o convivientes en un porcentaje igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento).
4. Queda exceptuado de lo establecido en los puntos 2 y 3 del presente artículo el caso de cónyuges con sentencia de divorcio y/o separación personal con división de bienes aprobada y sólo para el cónyuge al que no le fueran cedidos los derechos de la propiedad adjudicada o transferida.
5. Quienes registren deudas con la Municipalidad de Gral. Las Heras por cualquier concepto, salvo que se encuentren acogidos a un régimen de moratoria, refinanciación o plan de pago y, que en ese caso, se encuentren al día con el pago comprometido en cada caso.
6. Los que se hallen procesados o cumpliendo condena penal.
7. Los que se encuentren en estado de interdicción judicial.
8. Los que tuvieran pleitos o reclamos judiciales pendientes con la Municipalidad de Gral. Las Heras.
9. Los miembros integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, Provincia o de los Municipios. La exclusión alcanzará a los que detenten cargos políticos y/o funcionarios superiores.

2.5 Presupuesto Oficial

Para la venta de los terreros, se ha previsto un **PRECIO BASE OFICIAL por TERRENO** en la suma de \$ **395.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, con las siguientes condiciones:

- el **30% del valor total** al momento de la adjudicación (firma del boleto de compra venta y entrega de posesión del inmueble),
- y el **70% restante** al momento de la aprobación del plano de subdivisión por la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat tramitado por el municipio. Al momento de su aprobación, el municipio cursará la notificación en el domicilio constituido de los oferentes, los cuales tendrán 15 días hábiles para saldar la deuda y 60 días hábiles para perfeccionar la escritura traslativa de dominio.

3. OFERTAS

3.1 Presentación de las ofertas

La presentación de ofertas en este Ofrecimiento implica el pleno conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la aceptación de todas sus cláusulas, sometiéndose a todas sus disposiciones, obligaciones y requerimientos y a las normativas municipales vigentes en la materia.

Las presentaciones de ofertas que no fueran efectuadas en la forma y plazo establecidos, como así también aquellas que no completen la totalidad de los datos requeridos no serán consideradas.

3.2. Forma de presentación de las ofertas.

La presentación de las ofertas se efectuará en único sobre cerrado, hasta el **lunes 25 de MARZO DE 2019 a las 13.00 hs.**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Av. Villamayor 250 1° Piso, con la siguiente leyenda en su exterior:

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS
LICITACION PUBLICA Nº 001/2019
FECHA DE APERTURA: 27 DE MARZO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS.

Las ofertas se presentarán de ser posible escritas a máquinas o computadora, o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta, siendo cada foja firmada por el oferente, con aclaración de firma.

En el caso de la documentación que se adjunte se aceptarán copias simples, siempre y cuando las mismas sean perfectamente legibles.

No se considerarán ofertas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del Oferente.

El sobre, que estará perfectamente cerrado, sin identificación, ni indicación de la parcela a la que se refiere, tendrá como única inscripción la leyenda descripta en el punto anterior (3.1.) y contendrá la siguiente documentación:

1. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A OFRECIMIENTO**, firmado en todas sus fojas, por el OFERENTE, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo, acompañado de la documentación que resulte como consecuencia del presente artículo.
2. **CONSTANCIA ORIGINAL DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**, expedida por la dependencia municipal pertinente. (RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO)
3. **DOMICILIO REAL Y LEGAL**, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los OFERENTES deberán fijar sus domicilios real y legal donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.
4. **DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE**: deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:
 - a. Copia del Documento Nacional de Identidad que acredite su nacionalidad argentina y último domicilio. **PARTIDA DE NACIMIENTO.**
 - b. Acreditación de residencia, si correspondiera.
 - c. Certificado de matrimonio, sentencia de divorcio y/o certificado de defunción en caso de corresponder.
5. **DECLARACIÓN JURADA** y expresa de que para cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este llamado a Ofrecimiento Público, su posterior trámite, pre adjudicación y adjudicación se aceptan los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la Municipalidad de Gral. Las Heras, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
6. **DECLARACION JURADA** de no ser deudor de la Municipalidad de Gral. Las Heras.

7. DECLARACIÓN JURADA de conocimiento del lugar de emplazamiento del inmueble por el cual presenta oferta.
8. PLANILLA DE OFERTA con la firma del Oferente. Las cantidades consignadas en la Planilla de Oferta deberán estar en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplida durante el Acto de Apertura o deberán suplirse dentro de los SEIS (6) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La documentación que no se solicite expresamente y que el oferente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

El falseamiento de datos presupondrá falsedad, y consecuentemente el rechazo de la oferta, además será pasible de la sanción correspondiente y la inhabilitatoria para presentarse en otros ofrecimientos públicos por el plazo de 5 años.

Las ofertas serán numeradas correlativamente de acuerdo al orden en que sean recibidas en la dependencia municipal designada a tal fin y al sólo efecto del ordenamiento de la apertura de los sobres.

El Escribano Público actuante certificará la hora límite de presentación de ofertas y constatará y tomará nota de la cantidad de sobres presentados.

3.2.1. De la acreditación de la residencia

La acreditación de los años de residencia podrá efectuarse mediante el Documento Nacional de Identidad, pudiendo también acompañarse comprobantes de impuestos u otro trámite habilitante respaldatorios.

La Comisión Evaluadora de Ofertas y a los fines de acreditar el requisito de residencia, se reserva la facultad de requerir la documentación o producir las medidas de prueba que estime conveniente en cualquier caso y cuya valoración será atribución exclusiva de la mencionada Comisión resultando su decisión final irrecurrible y definitiva.

3.3. Mantenimiento de Oferta

La oferta tendrá una validez de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de su apertura y los documentos que la integran deberán presentarse firmados y con aclaración en todas sus fojas, adjuntando la documentación respaldatoria que así lo acredite.

3.4. Apertura de Ofertas

La fecha de apertura se fija para el día **miércoles 27 de MARZO de 2019 a las 13:00 hs.** en el Salón de Actos de la Municipalidad de Gral. Las Heras con sede en Av. Villamayor 250, Gral. Las Heras.

Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles o si ese día fuese declarado feriado o asueto administrativo y se hiciera imposible la realización del acto de apertura, se postergará al día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados up supra, con la presencia de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, autoridades municipales, Escribano Público actuante, e interesados que concurran al acto.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora límite fijada, sin excepción.

Antes de proceder a la apertura de las ofertas se podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se aceptarán interrupciones de ninguna naturaleza.

A la hora fijada, se procederá a la apertura de los sobres de acuerdo a la numeración asignada, labrándose el acta de estilo en donde se dejará debida constancia del número de sobre, datos del oferente y cualquier observación y/o aclaración que la Comisión Evaluadora de Ofertas considere que sea necesario dejar asentada.

El acto se cerrará con la firma del Acta por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, lo cual será certificado por el Escribano actuante.

Si bien en dicha acta quedará constancia de todas las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora de Ofertas sólo tomará en consideración y evaluará las ofertas consideradas admisibles por ajustarse al pliego en todos sus aspectos.

3.5. Causales de inadmisibilidad de ofertas

Las ofertas serán consideradas inadmisibles en los siguientes casos:

- 1- Falta del Pliego de Bases y Condiciones, completo y firmado por el oferente en todas sus fojas.
- 2- Falta de firma del oferente en la oferta.
- 3- Falta de firma del oferente en alguna o algunas de las Declaraciones Juradas.
- 4- Cuando la oferta sea inferior al precio base establecido en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 5- Cuando la forma de pago ofertada no reúna los requisitos mínimos de la forma de pago básica establecida en el artículo 2.5 de estas Condiciones Generales.

Cualquiera de las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, podrán ser consideradas durante el estudio de la oferta.

3.6. Evaluación de las ofertas

Si se comprobara la existencia de alguna de las causales de inadmisibilidad en una oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la misma produciendo dictamen al respecto.

Solo será considerada oferta admisible, toda aquella oferta que se ajuste a las disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá solicitar la enmienda de los vicios que considere formales y/o solicitar información adicional a los oferentes, lo que deberá ser presentado en el plazo que determine dicha Comisión, en ambos casos bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas valorando su aspecto económico.

La decisión consecuente a la que arribe la Comisión una vez realizada su evaluación tendrá carácter de irrecurrible y definitiva sin que de derecho a los oferentes a reclamo, recurso o indemnización alguna. Las personas que participen en este Ofrecimiento por el mero acto de su intervención en el mismo aceptan y se someten a todas las condiciones y cláusulas que en él se establecen.

Serán pre adjudicatarios quienes presenten la oferta más conveniente, basándose en el monto ofrecido. En el caso que el monto total ofertado sea el mismo entre una o más ofertas, se evaluará entre ellas la forma de pago ofrecida.

3.7. En caso de igualdad de ofertas y que superen las parcelas ofrecidas.

Si entre las ofertas presentadas y admisibles hubiera dos o más iguales (en cuanto al monto y modalidad de pago) y de esa manera superaran el total de las parcelas puestas a Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas llamará a la Mejora de Ofertas mediante mecanismo de sobre cerrado entre éstas exclusivamente, para poder completar el cupo de pre adjudicados, señalándose para tal efecto, día, hora y lugar de apertura de la realización de ese Acto, que contará con la presencia de Escribano Público.

3.8. Rechazo de las ofertas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de los oferentes cuyas ofertas se desestiman.

Esta facultad de la Comisión Evaluadora de Ofertas es excluyente y exclusiva, y la sola presentación a este ofrecimiento, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes presumieran en tal sentido.

3.9. De las Observaciones e Impugnaciones.

Podrán presentar observaciones y/u impugnaciones quienes revistan carácter de oferentes, y/o un tercero que se considere con derecho.

El plazo para la presentación de las mismas será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el diario. La publicación contendrá nombre y apellido de los pre adjudicatarios, y con ella se abrirá el Registro de Impugnaciones.

La publicación se efectuará por el término de 2 (días) en (1) un diario de circulación local.

Para poder impugnar u observar una oferta, el impugnante deberá efectuar, en el acto de la presentación, un depósito en dinero en efectivo, en tesorería Municipal, por la suma de PESOS MIL (\$.1.000) por cada pre adjudicación impugnada u observada, la que solamente será reintegrada si su impugnación es aceptada. El no cumplimiento de este depósito conllevará el rechazo in limine de la impugnación.

Los que deseen plantear impugnaciones, deberán presentar las mismas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en Avenida Villamayor 250, Planta Baja, en horario de 8 a 14 hs., dentro del plazo anteriormente establecido y dirigidas a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Las impugnaciones, deberán ser realizadas por escrito, redactadas a máquina, con los datos completos del reclamante, acompañadas de toda la documentación y del ofrecimiento de la prueba que las justifique. Las que no cumplan con estos requisitos, no serán tenidas en cuenta.

Vencido el plazo establecido no se podrán formular impugnaciones.

La impugnación presentada respecto de una pre adjudicación, no afectará, ni suspenderá el trámite de las restantes, que se efectúen en el misma licitación pública.

La Municipalidad podrá sancionar al oferente, cuyas impugnaciones u observaciones fueren notoriamente infundadas, meramente dilatorias u obstructivas, incluso hasta con su inhabilitación futura para intervenir en eventuales nuevos ofrecimientos de tierras cualquiera sea su modalidad de adjudicación.

Las observaciones o impugnaciones que se presenten serán resueltas, mediante dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas., en un término de cinco (5) días hábiles y esta resolución, con carácter irrecurrible y definitiva será puesta en conocimiento del impugnante e impugnado.

4. ADJUDICACION

4.1. De las pre adjudicación.

La asignación de las parcelas será a elección de los pre adjudicatarios comenzando por la mayor oferta efectuada en el primer llamado oficial. En caso de igualdad de oferta económica se considerará la modalidad de pago ofrecida. Si después de esta evaluación persiste la igualdad y hay coincidencia en la parcela elegida entre las ofertas se hará un sorteo entre los que empaten.

Una vez evaluadas las ofertas admisibles la Comisión Evaluadora de Ofertas elevará el dictamen final y demás actuaciones al Departamento Ejecutivo, quien será el encargado de formalizar la pre adjudicación, a través de Decreto, el cual será publicado por 2 (dos) días en el diario de la zona y en la pagina oficial de la Municipalidad, en ese momento se abre el registro de impugnaciones.

La pre adjudicación comprenderá UNA (1) PARCELA POR OFERENTE, entendiéndose como tal, al solicitante y su cónyuge, siempre que no exista separación judicial de bienes.

4.2. Notificación a los adjudicatarios

Las pre adjudicaciones que no hayan sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las que habiendo sido observadas hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para su ADJUDICACION mediante Decreto. Una vez notificada la misma, los adjudicatarios deberán formalizar el pago del inmueble en porcentaje de acuerdo a la oferta presentada, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de su notificación. En el mismo acto se firmará el boleto de compra venta por el saldo deudor de corresponder, el mismo se corresponderá con la oferta presentada y el recibo de pago emitido por la oficina de rentas municipal. Al momento de la firma se entrega la posesión del inmueble.

Vencido dicho plazo, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a las obligaciones precedentes, se declarará la caducidad de la adjudicación de pleno derecho, mediante decreto, sancionando al oferente, con inhabilitación futura para intervenir en eventuales nuevos ofrecimientos de tierras cualquiera sea su modalidad de adjudicación y una multa de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

4.3. Intransferibilidad de los derechos

La transferencia o cesión de los derechos de pre adjudicación o adjudicación por cualquier concepto y modalidad están totalmente prohibidas, sin excepción. La transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de los derechos de pre adjudicación o adjudicación será causa de caducidad de pleno derecho de la pre adjudicación o adjudicación otorgada, sin derecho a devolución de los importes desembolsados, pudiendo además el infractor ser pasible de su futura inhabilitación para participar de nuevos ofrecimientos de tierras.

4.4. Revocación y/o Caducidad de la pre adjudicación o adjudicación

La Municipalidad tendrá derecho a dejar sin efecto la pre adjudicación o adjudicación, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, con pérdida de todos los gastos que se hubiere realizado y de todo el dinero que se hubiere abonado a la Municipalidad por cualquier concepto referido al ofrecimiento público, y sin derecho por parte del pre adjudicatario o adjudicatario a reclamo alguno, en los siguientes casos:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del pre adjudicatario o adjudicatario.
2. La contravención de prohibiciones establecidas.

3. Cuando el adjudicatario no se ajuste al uso propuesto y aceptado.
4. Cuando se constate la transferencia o cesión a favor de terceros, sea total o parcial.

OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

5.1. De los Tributos Municipales

Las obligaciones tributarias municipales por todo concepto, imponibles a la parcela adjudicada, serán exigibles a partir de la fecha de la adjudicación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

5.2. Obligación y tipo de construcción.

Es obligación del adjudicatario edificar dentro del término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la adjudicación, transcurrido ese plazo sin la obra iniciada caducará su adjudicación, reincorporándose el bien al dominio municipal sin derecho a reclamo e indemnización alguna.

Igualmente caducará la adjudicación de la parcela sin derecho a reclamo e indemnización alguna si en el término de UN (1) AÑO de adjudicado el inmueble no estuviere completado y terminado el cercado perimetral, de acuerdo a la normativa vigente, de la parcela adjudicada.

Las construcciones edilicias que se efectúen en las parcelas adjudicadas, resultantes de esta Licitación Pública, serán regidas por particularidades en cuanto a tipología constructiva, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Edificación Municipal.

No se permitirán construcciones precarias.

El adjudicatario deberá realizar la presentación y aprobación de los planos de la obra a construir en la parcela que le fuera adjudicada dentro de un plazo de 2 (dos) años desde la adjudicación, estando a su cargo la totalidad de los gastos emergentes de dicha tramitación. La misma se efectuará bajo la reglamentación vigente y a través del área competente.

Estará a exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario la nivelación de la parcela adjudicada.

5.3. Prohibición de subdivisión.

La parcela fiscal adjudicada no podrá ser subdividida ni afectada al régimen de propiedad horizontal, sin excepción.

5.4. Incumplimiento del adjudicatario.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, en lo que respecta al cumplimiento en tiempo y forma en el pago de la tierra, como a la obligación de construir y la puntual observancia de todos los plazos contemplados, implicará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida para el adjudicatario del precio pagado por la tierra sin derecho a indemnización o pago alguno, incluidas las mejoras que pudiera presentar la parcela en cuestión.

5.5. Instrumento traslativo de dominio.

El adjudicatario podrá dar inicio a los trámites de obtención del Instrumento Traslativo de Dominio, cuando hubiere abonado el total del precio fijado para la venta, en los plazos que se establecen en el presente, circunstancia que debe hallarse acreditada en el expediente municipal correspondiente a la parcela de que se trate, a través del Certificado de Libre Deuda, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Las escrituras traslativas de dominio, a elección del comprador, serán tramitadas por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en forma gratuita o ante Escribano Publico con asiento en el Partido de General Las Heras, en este caso corriendo el adjudicatario con el total de los gastos de escrituración, inscripción en el Registro de la Propiedad, derechos de sellado y cualquier otra erogación derivada de dicho trámite.

Otorgado el Instrumento Traslato de Dominio el adjudicatario no podrá transferirlo a título gratuito u oneroso hasta después de DIEZ (10) años a contar desde la fecha de otorgamiento de dicho Instrumento.

El adjudicatario deberá disponer de la tierra adjudicada de acuerdo al destino fijado en esta licitación, no pudiendo cambiarlo.

Tanto la violación a la restricción referida al cambio de destino de la tierra sin debida autorización, como el incumplimiento de las restantes obligaciones (pago del precio, obtención e inscripción del Instrumento Traslato de Dominio, prohibición de transferencia), darán lugar a la retrocesión del bien.

PLANILLA DE OFERTA

LICITACION PUBLICA N° 0001/2019

ORDENANZA MUNICIPAL 341/2018

Mediante la presente formalizo mi oferta por uno (1) de los TERRENO puestos a Licitación por el valor total de Pesos(\$.....), y manifiesto que conozco y acepto que el destino de uso de la parcela es residencial y para la construcción de vivienda única y familiar.

.....
Nombre/s y Apellido:

.....
Documento de Identidad (tipo y número)

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad.....

Estado Civil:

Domicilio Real:

Teléfono:

e-mail:

Ocupación:

Lugar de Trabajo:

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR:

1. Cónyuge

Nombre y Apellido:

Documento de Identidad (tipo y número):

Fecha de Nacimiento:

Ocupación:

HIJOS A CARGO (nombres, Edades y DNI):

.....
.....
.....

Declaro bajo juramento la veracidad de la totalidad de los datos aquí consignados y manifiesto mi conocimiento y total conformidad con las condiciones de venta establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 0001/2019

.....

Firma del oferente

MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS

OBJETO: La presente Sección del Pliego tiene por objeto orientar a los oferentes sobre la documentación que debe presentar en esta Licitación Pública y a la vez uniformar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas

Toda la documentación, cuyos modelos integran el presente Pliego, debe ser redactada en castellano, a máquina, computadora, o a mano en letra imprenta legible y en original.

MODELOS:

- 1- DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)**
- 2- DECLARACION JURADA JUSTICIA (Original)**
- 3- DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)**
- 4- DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR (Original)**

ANEXO 1 LICITACION PUBLICA N° 0001/2019

DOMICILIO REAL Y LEGAL

General Las Heras (B.A.),

Señor

Intendente Municipal de

General Las Heras

Su Despacho

Quienes suscriben declaran para todos los efectos de la Licitación Pública N° 0001/2019 los siguientes domicilios:

Domicilio Legal:

Domicilio Real:

.....

Firma y Aclaración

.....

Documento: Tipo y Numero

ANEXO 2 LICITACION PUBLICA N° 0001/2019
SOMETIMIENTO A TRIBUNALES DE MERCEDES (B)

General Las Heras (B.A.),

Señor

Intendente Municipal de General Las

Heras

Su Despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos de la Licitación Pública N° 0001/2019 que se someten a los Tribunales correspondientes al Departamento Judicial de Mercedes (BA).

.....
Firma y Aclaración

.....
Documento: Tipo y Numero

ANEXO 3 LICITACION PUBLICA N° 0001/2019

DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA

General Las Heras (B.A.),.....

Señor

Intendente Municipal de General Las

Heras

Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento para los fines de la Licitación Pública N° 0001/2019 no tener deuda con el Municipio de General Las Heras por ningún concepto.

Observación:

Nota: En el supuesto que el oferente mantuviera deuda por algún concepto con la Municipalidad de General Las Heras, pero la misma se halle incluida en un régimen de moratoria, refinanciación o plan de pago, no se deberá registrar atraso en los pagos comprometidos, debiéndose acompañar copia del último recibo de pago, esta circunstancia deberá quedar aclarada en esta Declaración en el renglón de OBSERVACIÓN.

.....

Firma Aclaración

.....

Documento: Tipo y Numero

ANEXO 4 LICITACION PUBLICA N° 0001/2019

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR

General Las Heras (B.A.).....

Señor

Intendente Municipal de General Las Heras

S...../.....D

Declaro bajo juramento haber tomado conocimiento del lugar en donde se hallan ubicadas las parcelas que salen a ofrecimiento y de la superficie, medidas y orientación de la parcela por la que oferto en este acto, información ésta última que surge de los Planos y Planillas que componen el del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 0001/2019.

.....

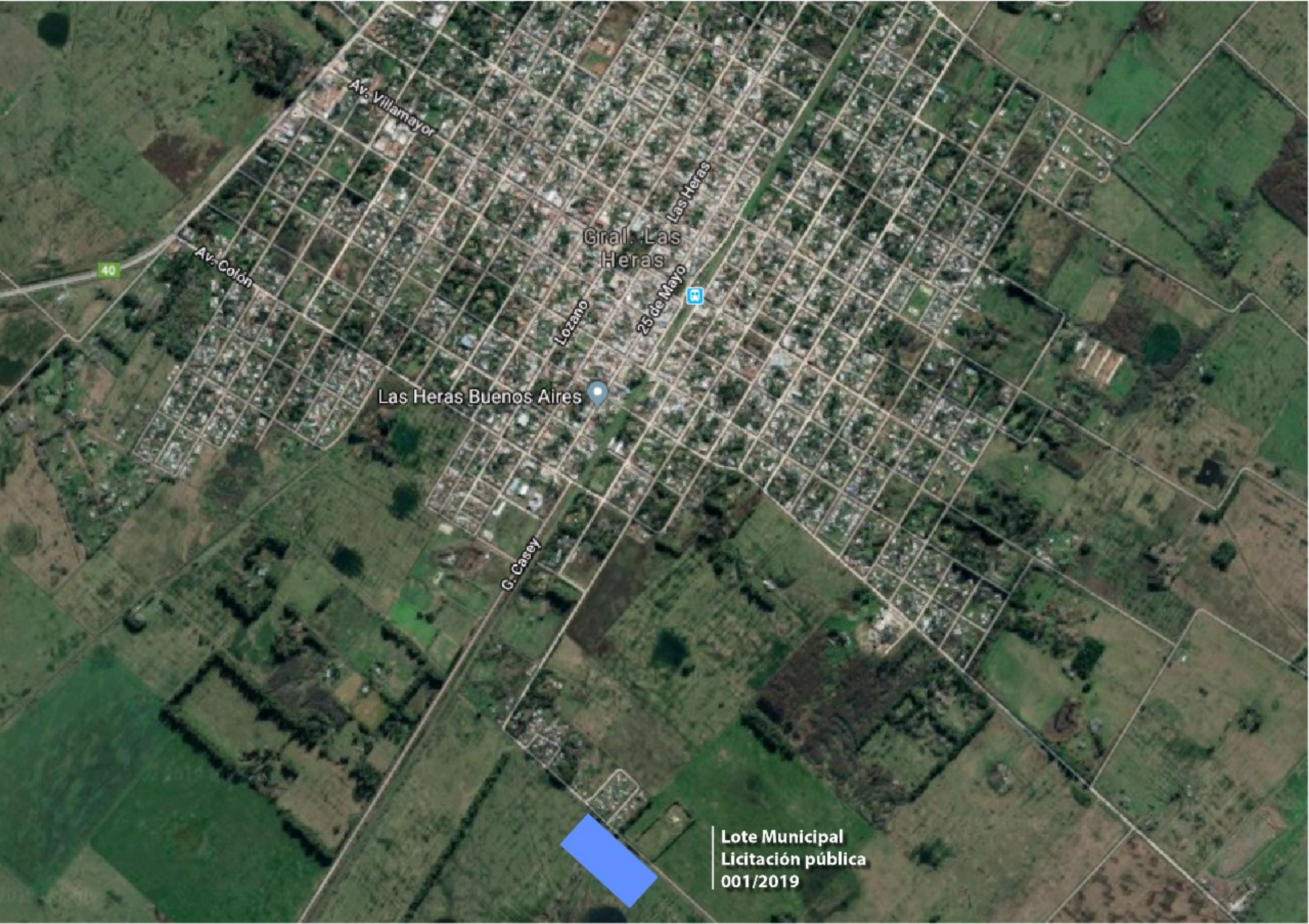
Firma Aclaración

.....

Documento: Tipo y Numero

**PLANILLA DE PARCELAS PUESTAS A LA VENTA POR LICITACION PUBLICA N°
0001/2019**

N° DE ORDEN	MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (en M2)	PRECIO DE VENTA BASE
1	1	1	487,50	\$ 395,000.00
2	1	3	492	\$ 395,000.00
3	1	5	492	\$ 395,000.00
4	1	7	492	\$ 395,000.00
5	1	9	492	\$ 395,000.00
6	1	11	487,50	\$ 395,000.00
7	1	13	492	\$ 395,000.00
8	1	15	492	\$ 395,000.00
9	1	17	492	\$ 395,000.00
10	1	19	492	\$ 395,000.00
11	2	1	487,50	\$ 395,000.00
12	2	3	492	\$ 395,000.00
13	2	5	492	\$ 395,000.00
14	2	7	492	\$ 395,000.00
15	2	9	492	\$ 395,000.00
16	3	1	487,50	\$ 395,000.00
17	3	3	492	\$ 395,000.00
18	3	5	492	\$ 395,000.00
19	3	7	492	\$ 395,000.00
20	3	9	492	\$ 395,000.00



Av. Villamayor

Av. Colón

Gral. Las Heras

Lozano

25 de Mayo

Las Heras

Las Heras Buenos Aires

G. Casey

40



Lote Municipal
Licitación pública
001/2019



Vz. 106

Vz. 106

ANEXO I

